RECIBO DE CAJA MENOR

marfil

Chiquinquirá 09 09 2025

Miguel F. Aponte $ 1.000.000

Prestacion de Servicio de Decoracion para evento Cumpleaños de Chiquinquirá

Un Millon de Pesos

Miguel F. Aponte.
7.318.254

PAN Y VIDA
Fundacion de Servicio Social

Chiquinquirá SEPTIEMBRE de 2.025

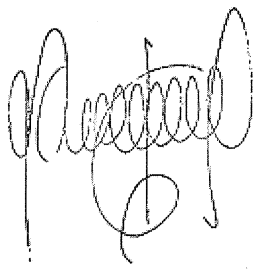
Señores:
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ

Ref. Constancia de servicios

Yo DIANA PAOLA CASAS GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 52.811.038 en calidad de representante legal de LA FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL PAN Y VIDA con Nit 900.339.464-5, por medio de la presente doy a conocer que poseo la capacidad técnica y económica para prestar el servicio de **ENTREGA DE HIDRATACION (AGUA 300 ML) PARA EVENTO CUMPLEAÑOS DE CHIQUINQUIRA**

Para dar cumplimiento con el proceso N° 063-IMDCR-2025 con objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO CON EL FIN DE PRESERVAR, PROMOVER Y PROMOCIONAR NUESTRAS RAÍCES Y EXPRESIONES CULTURALES COMO FUENTE DE DINAMIZACIÓN DE ECONÓMICA LOCAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRO MUNICIPIO; VIGENCIA 2025

Atentamente,



Diana Paola Casas González
Rep. Legal: FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL
PAN Y VIDA
C.C. 52.811.038
CONTRATANTE

Chiquinquirá, 16 de SEPTIEMBRE de 2025

CUENTA DE COBRO

DIANA PAOLA CASAS GONZALEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE

FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL PAN Y VIDA

NIT: 900.339.464-5

DEBE A:

MIGUEL FRANCISCO APONTE GAYON

CC.: 7.318.254 DE CHIQUINQUIRA

LA SUMA DE: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.650.000) M/CTE

POR CONCEPTO: RECORDATORIOS. PLACA EN ACRÍLICO DE 2,5MM, MENSAJE GRABADO A LASER, CON BASE EN MDF DE 10 CM X 18 CM

Cordialmente,

Miguel F. Aponte.

MIGUEL FRANCISCO APONTE GAYON
C.C. 7.318.254
CONTRATISTA

PAN Y VIDA
Fundacion de Servicio Social

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: MIGUEL FRANCISCO APONTE GAYON

CEDULA: 7.318.254

Entre los suscritos **MIGUEL FRANCISCO APONTE GAYON** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.318.254 y domiciliado en la ciudad de Chiquinquirá en lo sucesivo denominado **EL CONTRATISTA** Y **LA FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL PAN Y VIDA** identificado con NIT: 900.339.464-5 legalmente constituida, representada legalmente por **DIANA PAOLA CASAS GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía N 52.811.038, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATANTE**", se ha convenido celebrar el contrato de Prestación de servicios de RECORDATORIOS que se regirá por la normatividad civil vigente en la materia y especialmente por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.OBJETO**: EL CONTRATISTA prestara sus servicios de RECORDATORIOS para el evento CUMPLEAÑOS DE CHIQUINQUIRA de 2025 **CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** el Presente contrato de Prestación de servicios tendrá una duración de 1 día, **PARAGRAFO PRIMERO**: El Servicio se impartirá los días y horas establecidos, de acuerdo a las establecidas por el CONTRATANTE de las Actividades y/o para atender requerimientos los cuales hacen parte integral de este contrato de prestación de Servicios. **PARAGRAFO SEGUNDO**. El presente contrato no será susceptible de prórroga. **CLAUSULA TERCERA –NO EXCLUSIVIDAD**: EL CONTRATISTA no queda obligado a prestar sus servicios exclusivamente al CONTRATANTE, no queda obligado a encomendar en forma exclusiva, ni permanente asuntos o negocios a EL CONTRATISTA. Por consiguiente, EL CONTRATANTE podrá confiarlos también a otros CONTRATISTAS es y EL CONTRATISTA quien podrá hacerse cargo de negocios de otras personas o entidades, siempre que no presente conflicto de intereses con EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA. PAGO**: EL CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA por concepto de Servicio el valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.650.000) incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar **CLAUSULA QUINTA**. **FORMA DE PAGO**: EL CONTRATANTE realizara un único pago por servicio prestado aquí pactado. **PARAGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATANTE efectuará el pago del servicio en efectivo o por trasferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA, para lo cual se obliga a él CONTRATISTA a entregar al CONTRATANTE la certificación bancaria en la que conste el número de la cuenta y el titular. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATANTE no reconocerá suma alguna distinta a lo pactado, **PARAGRAFO TERCERO**: El CONTRATISTA deberá anexar copia del pago a los regímenes de salud y pensión (si aplica) como requisito adicional para la cancelación de lo Pactado. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: A) EL CONTRATANTE Se obliga a: 1) Pagar oportunamente al CONTRATISTA lo estipulado en la

forma establecida en las cláusulas cuarta y quinta del presente acto. 2) Facilitar los materiales necesarios para la prestación de servicio, para lo cual se dejará constancia de entrega. B) CONTRATISTA Se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1) Desarrollar el objeto del presente contrato con honestidad y transparencia 2) Dar aviso oportuno cuando por razones fortuitas se le imposibilite impartir la actividad. **CLAUSULA SEPTIMA.** INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA EL(A) CONTRATISTA (a) conservará su independencia e iniciativa y actuará con absoluta autonomía en cuanto al modo y sistema de realizar su actividad y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitan conforme a la naturaleza civil de este contrato a exigir el pago de lo pactado. **CLAUSULA OCTAVA**. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: En cuanto al contenido del contrato, se estipula en forma clara y expresa que no existirá vínculo laboral alguno entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA (A) o entre EL CONTRATANTE y el personal que vincule laboralmente el CONTRATISTA para la realización de la prestación del servicio que constituyan el objeto y a realización del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a mantenerla indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole, relacionadas con los servicios objeto de este contrato. **CLAUSULA NOVENA**... SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo directamente de EL CONTRATANTE quien deberá velar por el cumplimento del objeto contractual y formularan las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato de prestación de Servicios. **CLAUSULA DECIMA** – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, ni tener conflicto de interés de que trata el artículo 23 de la ley 789 de 2002 para contratar con EL CONTRATANTE, juramento que se entiende prestado con la firma de la presente Contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales de terminación: A) vencimiento del periodo contratado. B). de común acuerdo de las partes. C). En forma unilateral por parte de EL CONTRATANTE, cuando considere que ha habido incumplimiento del CONTRATISTA, caso en el cual se liquidaran las horas que se adecuen por el servicio prestado, renunciando expresamente a requerimientos adicionales o constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS: Los conflictos o controversias surgidas en desarrollo del objeto del presente contrato, serán sometidos a un arreglo directo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA**. CLAUSULA PENAL: Se fija como clausula penal la suma correspondiente al 10% del valor total del contrato la cual puede ser descontada de lo adeudado al CONTRATISTA, cuando este dejare de impartir la capacitación en forma reiterada (por lo menos en dos ocasiones), salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito. **CLASULA DECIMA CUARTA**. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Chiquinquirá y las notificaciones serán recibidas en la siguiente dirección: CALLE 16 # 6-39 en la ciudad de Chiquinquirá, Cel 310 465 9625.

CLAUSULA DECIMA QUINTA- EFECTOS: El presente contrato de prestación de Servicios reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro Orden, verbal o escrito, celebrado las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en Chiquinquirá Boyacá a los 16 días del mes de AGOSTO de 2025.

MIGUEL FRANCISCO APONTE GAYON
C.C. 7.318.254
CONTRATISTA

Diana Paola Casas González
Rep. Legal: FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL PAN Y VIDA
C.C. 52.811.038
CONTRATANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.318.254

APONTE GAYON

APELLIDOS

MIGUEL FRANCISCO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAR-1982

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

05-JUL-2000 CHIQUINQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0706700-00131619-M-0007316254-20081125 0006928356A 2 7270000400

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14959306662

(415)7707212489984(8020) 000001495930666 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 3 1 8 2 5 4	6	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 8 2 5 4	2 0 0 0 0 7 0 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
APONTE	GAYON	MIGUEL	FRANCISCO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

41. Dirección principal: CR 8 19 28

42. Correo electrónico: francisco-aponte@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 8 4 9 4 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 0 0 6 0 1	8 2 9 9	2 0 1 0 0 6 0 1	7 4 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3
54. Código	57. Modo
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 26 / 08 : 21: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre APONTE GAYON MIGUEL FRANCISCO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA NO CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 18-05-2024 11:09:56AM

RECIBO DE CAJA MENOR

marfil

Chiquinquirá 16 09 2025

Miguel F Aponte $ 1.650.000

Prestación de Servicio de Entrega de Recordatorios para Evento Empleados de Chiquinquirá

Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Pesos

Firma de quien recibe

Miguel F Aponte

X C.C. 7.918.254

PAN Y VIDA
Fundacion de Servicio Social

Chiquinquirá SEPTIEMBRE de 2.025

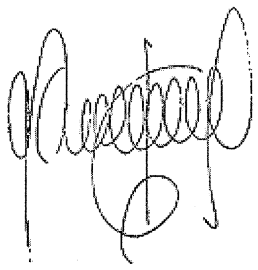
Señores:
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ

Ref. Constancia de servicios

Yo DIANA PAOLA CASAS GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 52.811.038 en calidad de representante legal de LA FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL PAN Y VIDA con Nit 900.339.464-5, por medio de la presente doy a conocer que poseo la capacidad técnica y económica para prestar el servicio de **ENTREGA DE INCENTIVOS PARA EVENTO CUMPLEAÑOS DE CHIQUINQUIRA**

Para dar cumplimiento con el proceso N° 063-IMDCR-2025 con objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO CON EL FIN DE PRESERVAR, PROMOVER Y PROMOCIONAR NUESTRAS RAÍCES Y EXPRESIONES CULTURALES COMO FUENTE DE DINAMIZACIÓN DE ECONÓMICA LOCAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRO MUNICIPIO; VIGENCIA 2025

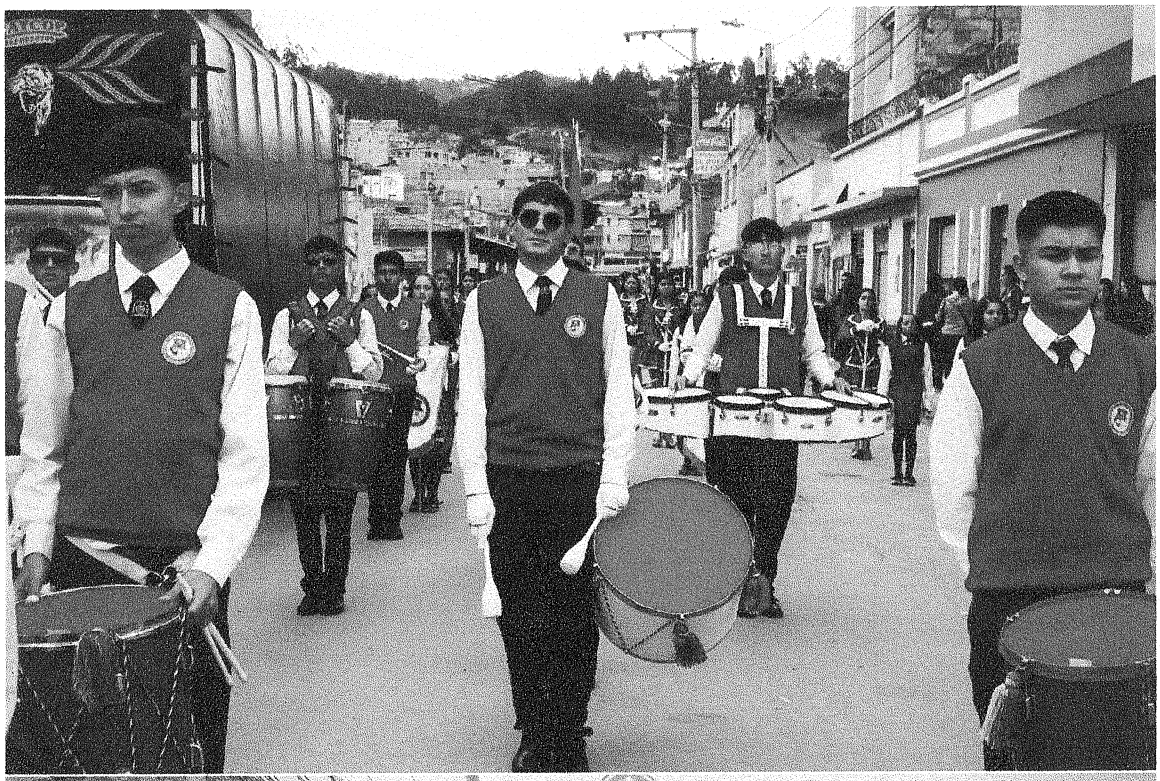
Atentamente,

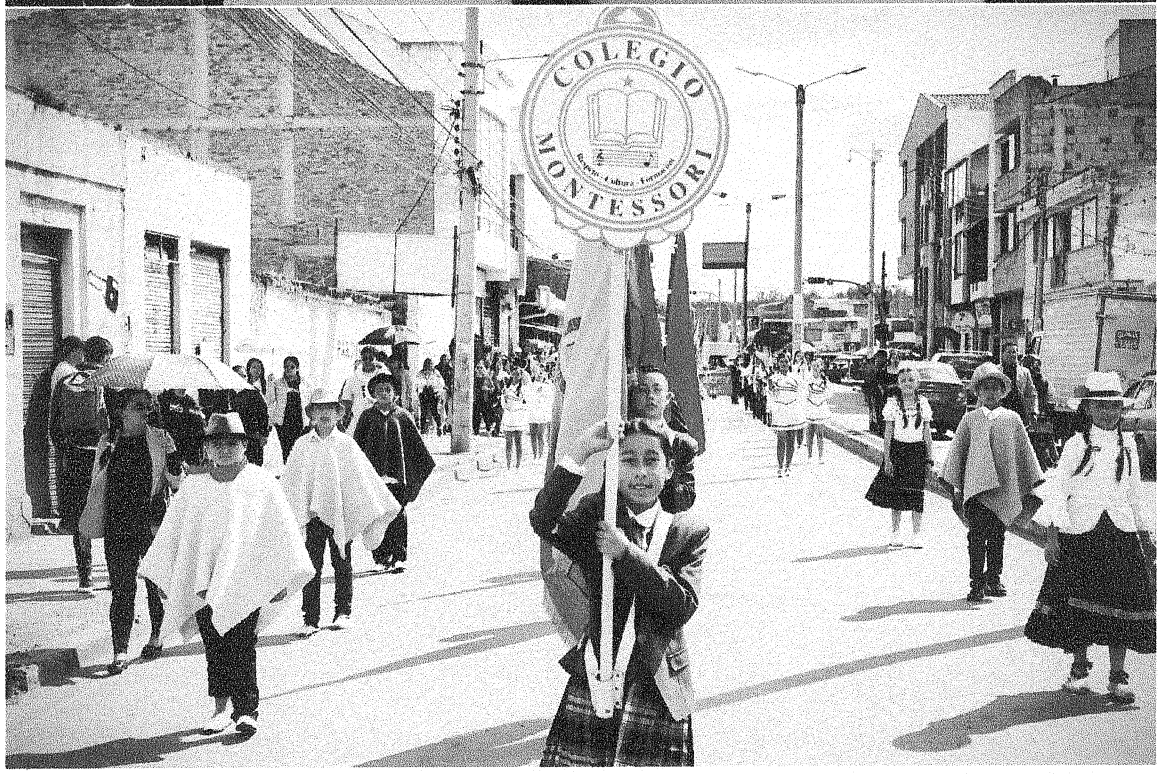


Diana Paola Casas González
Rep. Legal: FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL
PAN Y VIDA
C.C. 52.811.038
CONTRATANTE


P
CHIQUINQUIRÁ
FERRETERIA

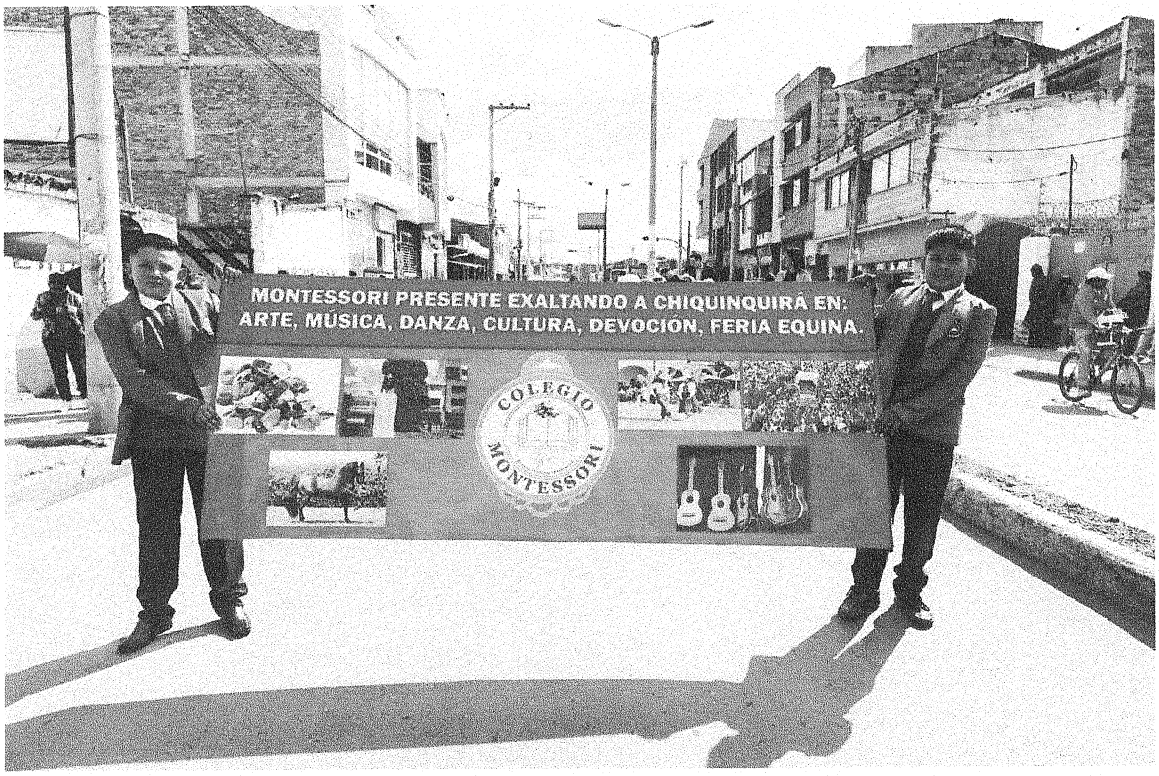


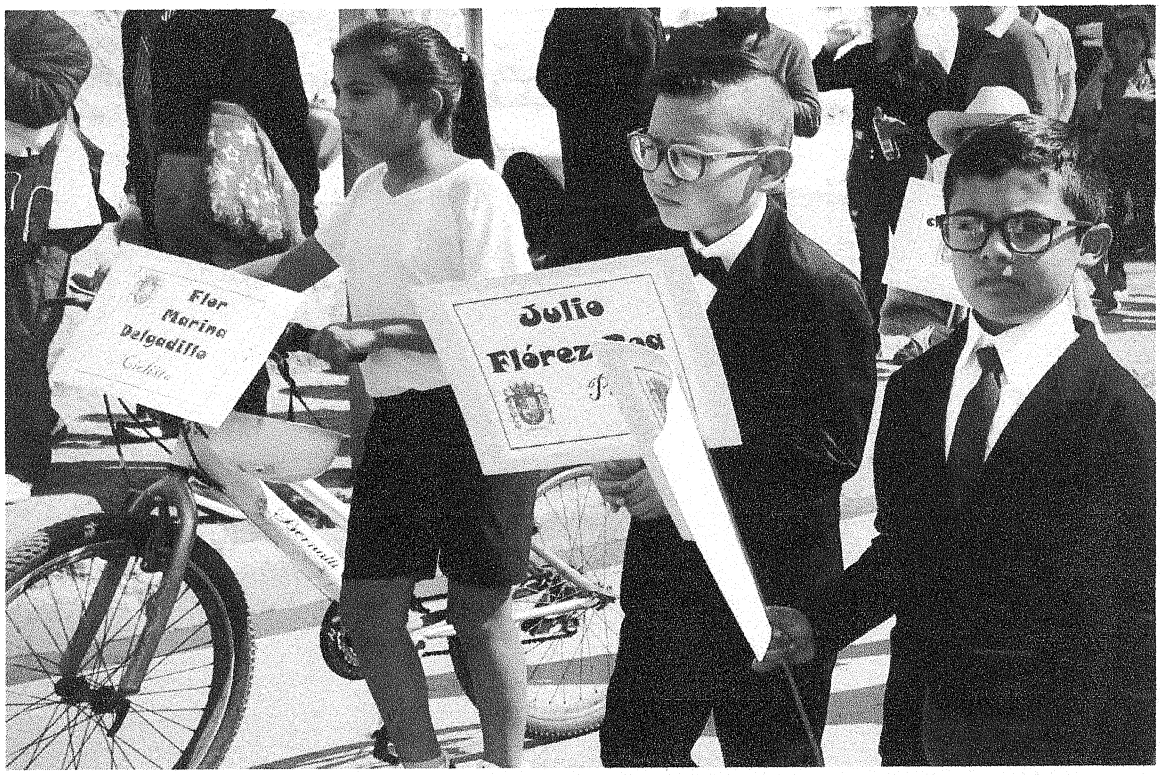


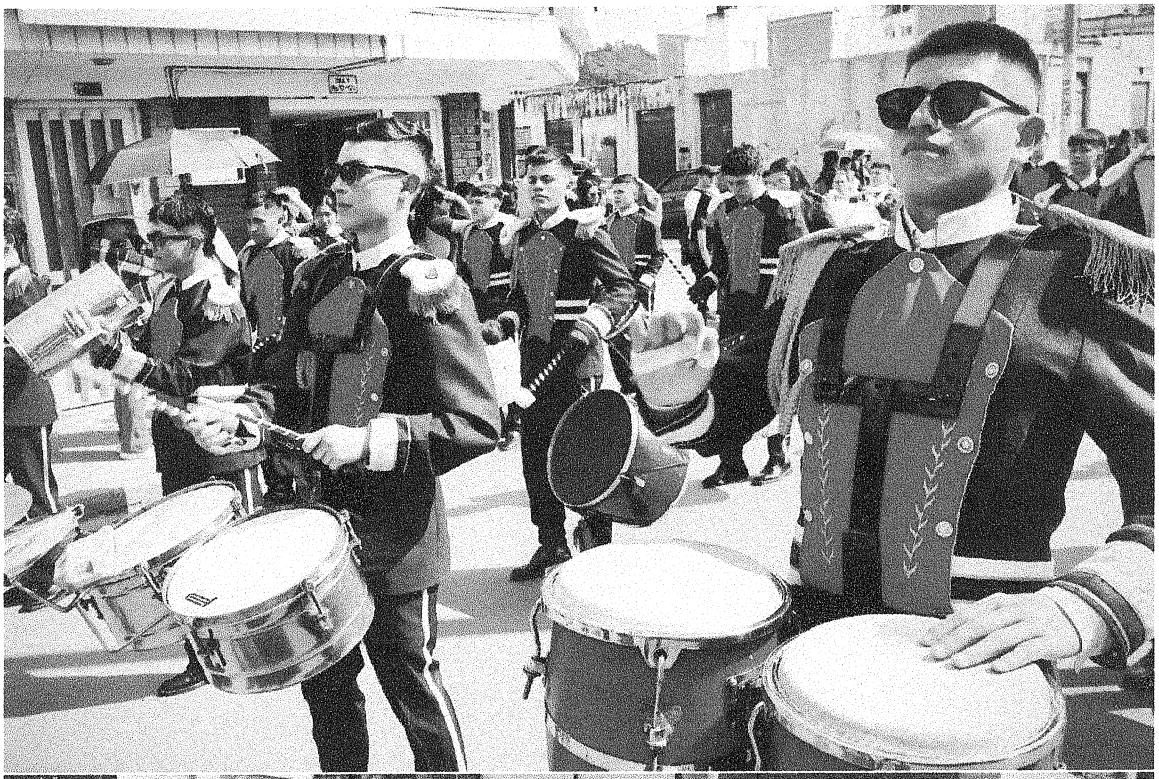

COLEGIO
MONTESSORI




Romería


MONTESSORI PRESENTE EXALTANDO A CHIQUINQUIRÁ EN:
ARTE, MÚSICA, DANZA, CULTURA, DEVOCIÓN, FERIA EQUINA.
COLEGIO
MONTESSORI


Flor
Marina
Delgadillo
Julio

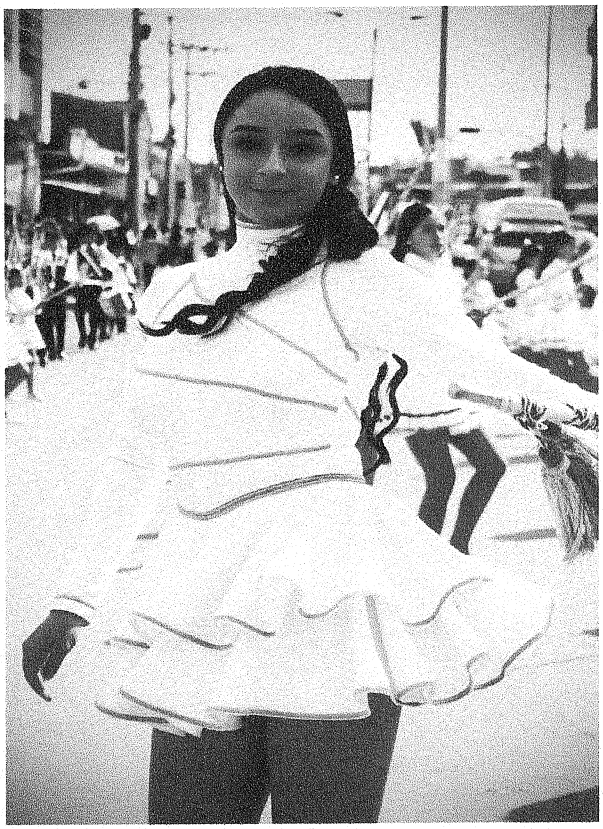



PAROUEADE


DROGAS LA ECONOMIA





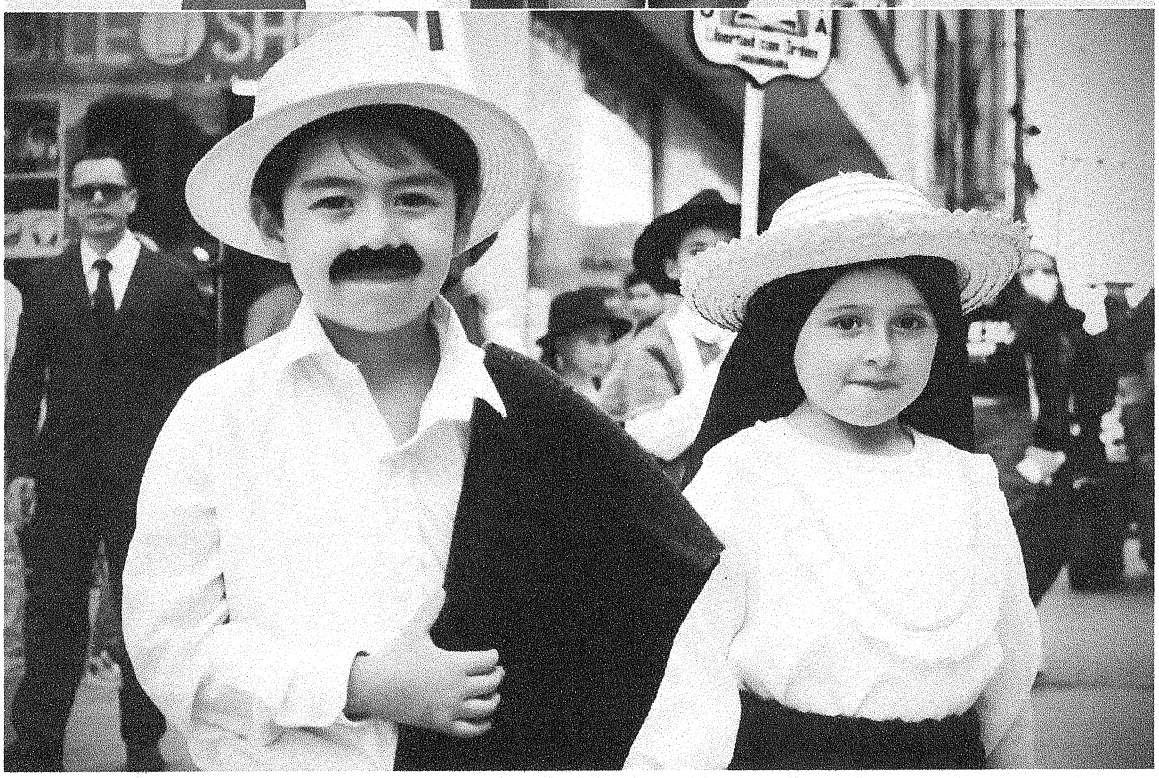




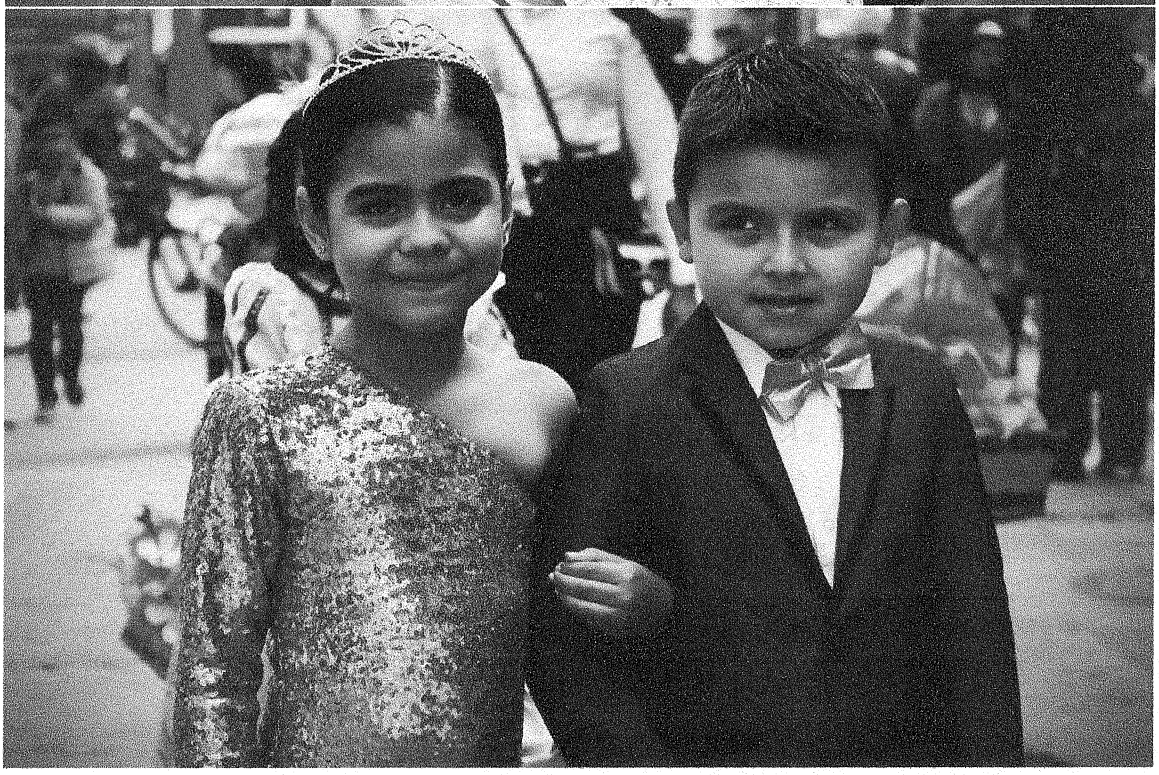

BANDA MARCIAL
CHICUAQUIRA
I.E. LIC. NACIONAL JOSE JOAQUIN CASAS
Formando Líderes
BÁSICO MAYOR















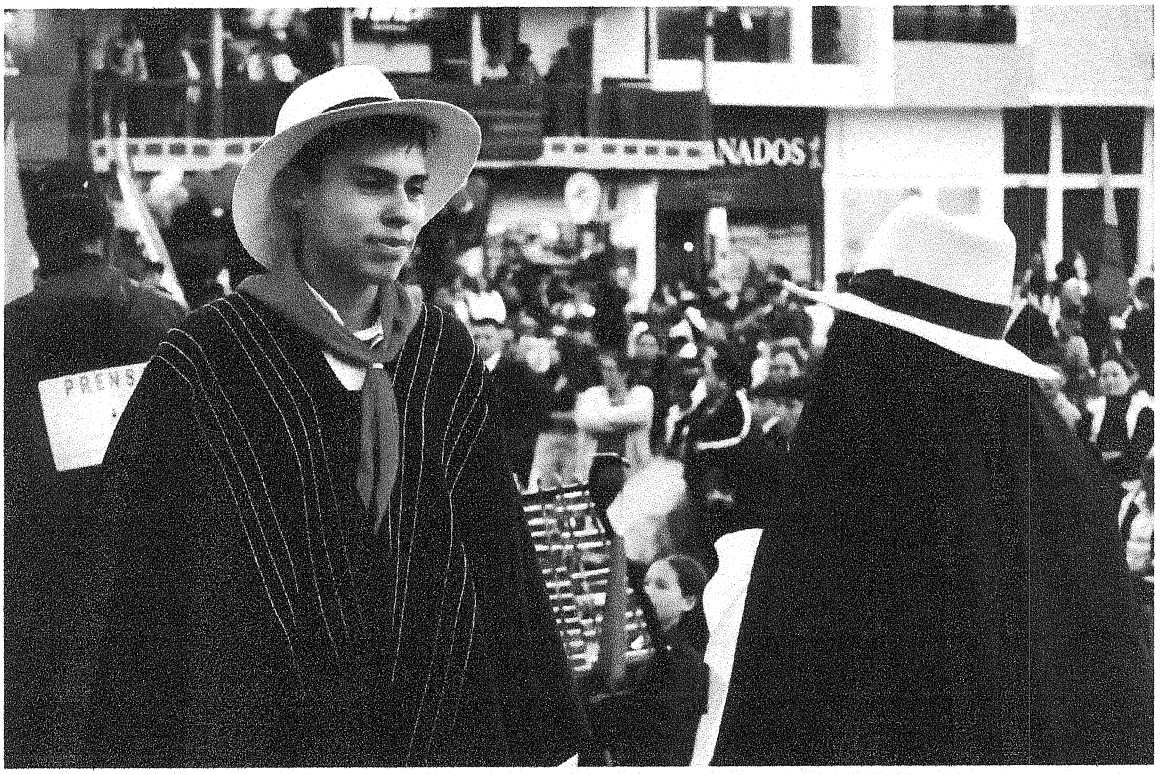











NADOS



